



**Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

---

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Modifícase el artículo 5 de la ley N° 13258, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5.- Todo establecimiento o dependencia, oficial o privado, con acceso al público, deberá contar con intérpretes de Lengua de Señas Argentina, señalización, avisos, información visual y sistemas de alarmas o de emergencias luminosas aptos para su reconocimiento de personas sordas e hipoacúsicas.

En todas las dependencias del Estado Provincial que tengan atención al público, al menos un empleado por repartición debe manejar fluidamente la Lengua de Señas Argentina. El titular de cada organismo debe destinar el personal a capacitarse, el cual debe pertenecer a planta permanente, tener una antigüedad en atención al público mínima de un (1) año, y restarle al menos diez (10) años para acceder a la jubilación ordinaria.

Reconócese a los agentes del Estado Provincial que se capaciten en Lengua de Señas Argentina una bonificación salarial. El monto será establecido por la paritaria sectorial correspondiente."

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Señora Presidenta:

En primer lugar, resulta preciso señalar que este proyecto ya tuvo ingreso a



## **Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

---

esta Cámara en periodos anteriores. En 2016 bajo el Nro de expediente 33859 - JL, en 2018 Exp. Nro. 37224 - JL y en 2020 con Nro. Exp. 41404 JL. Este último obtuvo media sanción en fecha 8 de julio de 2021.

El texto que se ingresa se corresponde con el votado en el recinto, el cual recepta todas las modificaciones introducidas oportunamente por las distintas comisiones.

Tomar un taxi, hacer compras, ver televisión, sacar turno en el médico y demás actividades cotidianas, a simple vista, pueden ser realizadas sin problemas para la mayoría de las personas. Sin embargo, existen miles de santafesinos que, por padecer distintos grados de sordera deben luchar para ser entendidos y desenvolverse en su vida.

Con el fin de achicar esa brecha social, nuestra provincia debe contar con una Ley que garantice la comunicación por medio de la Ley de lengua de señas en las dependencias del Estado Provincial que presten atención al público.

Sin embargo, a mi entender esto no debe reducirse sólo a una ley, sino que implica un proceso de cooperación y aprendizaje mutuo entre los que oyen y los que no lo pueden hacer. Por esto, si se logra que la presente ley comience a ser aplicada, el vacío comunicativo que afecta a miles de personas, será subsanado paulatinamente.

El hecho de abrir un espacio de integración para no oyentes e hipoacúsicos no hace más que saldar una deuda pendiente que el Estado mantiene con los santafesinos que padecen problemas auditivos.

Acceder a un crédito o aspirar a contraer matrimonio, efectuar un trámite en el API, hacer una denuncia policial pueden convertirse en utopías para quienes padecen sordera.

La creciente aspiración de todos los ciudadanos del territorio de nuestra provincia a una participación activa en la vida económica, cultural y política en igualdad de oportunidades y teniendo en cuenta el respeto por sus derechos humanos, exige dejar atrás prejuicios y estructuras rígidas, y, asimismo, crear propuestas atractivas que generen verdaderos cambios.

Solo si redefinimos las diferencias como marcas notables de la originalidad propia del ser humano podremos concebir la integración como un espacio democrático y respetuoso en el que la sociedad vive pluralmente, y no como



## **Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

---

espacios ficticios, ni concebir la integración como adaptación.

Resulta imprescindible valorar las diferencias ya que la sociedad es entendida como una sumatoria de grupos. Asimismo, resulta de vital importancia reconocer la igualdad de todo ser humano por naturaleza, valor presente en el reconocimiento de los derechos humanos.

Romper las barreras que separan a las personas con discapacidad auditiva es un objetivo de integración al que no podemos renunciar. Aún hoy, a pesar de los avances legislativos y los esfuerzos de numerosas organizaciones públicas y privadas existe un elevado número de personas que no están totalmente insertadas en la sociedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en busca de una sociedad equitativa, es que solicito la aprobación de la presente Ley.